INFORME

QUE PRESENTA

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

MINISTRO DE FOMENTO

CON ARREGLO Á LO QUE SE PREVIENE EN LA REAL ÓRDEN

DE 18 DE OCTUBRE DE 1871,

EL DOCTOR

SR. D. FRANCISCO DE P. MONTELLS Y NADAL,

RECTOR Y CATEDRATICO

DE LA

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

GRANADA.

IMP. DE D. INDALECIO VENTURA.

1872.

Excmo. Sr.:

Al elevar á la superior ilustracion de V. E. el informe razonado que han emitido los Claustros que forman esta Universidad Literaria y los Institutos oficiales que se hallan en el distrito, en virtud del exacto cumplimiento de cuanto se prescribe en la Real órden de 18 de Octubre último, cumple á mi deber, siguiendo fielmente lo que se ordena en aquella soberana resolucion, exponer al Gobierno de S. M. algunas reflexiones, hijas de una práctica de cerca de 40 años no interrumpidos en el Profesorado oficial.

Qué desgraciadamente se ha abusado de los beneficios incalculables que puede proporcionar á la juventud estudiosa y morigerada una bien entendida *Libertad de Enseñanza*, lo prueba el desórden de los escolares, la falta de subordinacion académica, las contínuas alarmas y las luchas repetidas donde la dignidad profesional se ha visto hollada, rebajada y hasta envilecida. No hay en España una sola Universidad, un solo centro de Enseñanza oficial, que no tenga que lamentar contínuas agitaciones, repetidos tumultos, graves asonadas y faltas de respeto y decoro, dentro de Establecimientos públicos, que debieran pre-

sentarse á la faz del mundo como modelos de urbanidad y cordura; parece, Excmo. Sr., que se han roto aquellos lazos filiales que existían entre maestros y discípulos, entre el padre que educa y forma el corazon y dirige el entendimiento para que mas tarde obtenga la sociedad útiles ciudadanos, aventajados patricios y excelentes padres de familia, y el alumno, que cual hijo obediente y agradecido recibe el áura vivificadora de la instruccion. Nada basta á saciar la sed devoradora de una juventud mal dirigida y lastimosamente aconsejada, que no desea instruirse, que no quiere penetrar en el estudio, que desdeña adquirir los indispensables conocimientos de una carrera ó profesion, que solo busca con anhelosa ansiedad proveerse de un título profesional para aspirar á un destino público ú ostentar vanamente aquel documento académico.

Así se ven multitud de jóvenes, que sin trabajo alguno deberian reprobarse en un exámen de Gramática, solicitar el título de Licenciado en esta ó en aquella Facultad, y la solicitud ó instancia que presentan es una prueba irrecusable de su absoluta ignorancia. ¡Cuántas y cuántas veces me he visto precisado á mandar reformar las instancias presentadas en solicitud de un grado académico, porque carecian hasta de sentido comun!

La enseñanza toda, Excmo. Sr., se halla en un lamentable estado; corre por la pendiente de su inevitable precipicio, y pronto nos hallaremos envueltos en el oscurantismo fanático de los últimos siglos que nos precedieron. Desde la insignificante aldea donde el honrado y laborioso Maestro gime y llora su desgracia por haber consagrado los mejores años de su vida al estudio y al magisterio, al ilustrado Profesor Universitario de la Escuela de Madrid; desde el inteligente y popular Catedrático que dedica sus vigilias á instruir el Obrero y el Menestral en las ciencias prácticas y de aplicacion, al distinguido Doctor que esplica con elevado criterio y exacto espíritu científico las leyes de la materia bruta, las que corresponden al espíritu, ó las elaboradas por los poderes públicos para que las naciones y los estados y la sociedad en general se conserven

en un justo equilibrio; todos, sin excepcion, se ven postergados, desprestigiados y hasta escarnecidos.

La juventud, dominada por un vértigo desmoralizador, impulsada por pretensiones exageradas, sin otros conocimientos científicos que haber aprendido á la letra y sin reflexion alguna una parte de las ligeras y superficiales nociones que proporcionan esos *epítomes* y *extractos*, que tantos perjuicios acarrean á los que desean obtener un título cimentado en una série de conocimientos científicos, cuyo conjunto armónico constituye una carrera profesional, abruma con sus exigencias á los Jurados de exámen, pone en juego toda suerte de resortes, busca recomendaciones, hace valer prendas especiales que en nada se relacionan con la aptitud científica, y busca por cuantos medios están al alcance humano, la favorable censura que ha de proporcionarle una posicion en la sociedad, garantida por el documento oficial que le sirve de salvaguardia para probar aquella suficiencia é idoneidad.

Todas estas consideraciones y otras muchas que de ellas naturalmente se derivan, bien conocidas y apreciadas en su justo valor, han conducido necesariamente al Gobierno de S. M. á dictar la Real órden de 18 de Octubre último, como una funcion exclusiva del Estado, que tiene el ineludible deber de vigilar por los intereses materiales y morales de la sociedad que le está encomendada.

Declámese cuanto se quiera, dígase todo cuanto sugiere á una imaginacion exaltada por utopias que la experiencia y el sentido práctico desmienten, acerca la emancipacion de la Enseñanza y del Estado. La Enseñanza libre, tan decantada por alguno, en su vida propia y autonomía peculiar, no ha sido entre nosotros mas que una especulacion grosera, que ha buscado en el augusto sacerdocio del Profesorado y de la Ciencia el tanto por ciento de un negocio vulgar. En buen hora que enseñe aquel que está autorizado para ello, y ha demostrado su suficiencia y aptitud en los actos legales que la Ciencia misma señala, en buen hora que el Estado no ponga trabas ni obstáculos á estos Profesores libres, y que sus doctrinas sean hijas de su propio

criterio y el arreglo de sus estudios como mejor les plazca; que enseñe tambien, si se quiere aceptar este absurdo, el que así lo desea y tiene osadía para ello; pero la Enseñanza oficial ha de responder á un criterio definido, ha de dirigirse á un objeto social marcado, cuyos fines sean la ilustracion del país sobre bases sólidas y duraderas; porque solo el Estado está obligado á cuidar y dirigir, á socorrer y fomentar las fuerzas vivas y permanentes que sirven para moralizar y desenvolver los elementos físicos y racionales que constituyen la gloria y la riqueza nacional. Aprenda el alumno donde quiera y como quiera; empero el que pretenda adquirir un título profesional debe probar una série de conocimientos que el Estado señala á sus Escuelas como necesarios é indispensables. Un ensayo llevamos hecho durante tres años no interrumpidos; se han creado multitud de establecimientos al amparo del Decreto de 14 de Enero de 1869; se han fundado excesivas Facultades y Universidades libres; centros de Enseñanza que se ha llamado de instruccion y bien estar del país, puestos bajo la egida y proteccion de las Corporaciones populares, y es innegable que muchos de estos Establecimientos han faltado á la Ley, aun cuando funcionan en una órbita ondulante, y mas que útiles para difundir y generalizar la Ciencia; deberia considerárseles ilegales en su esencia y nocivos por sus efectos.

¿Qué, acaso las Universidades y la Enseñanza toda, no estuvieron durante repetidos siglos con vida y autonomía propia, viviendo con absoluta independencia del Estado, emancipadas del poder supremo, y dictando á su albedrío las Constituciones y Reglamentos que debian servir de norma á cada uno de estos Establecimientos públicos?

¿No eran ellos los únicos que de un modo exclusivo y real señalaban la duracion de los cursos académicos, el número de estos para componer una Facultad, la forma y modo de probar la suficiencia del alumno, nombrando Catedráticos y Sustitutos sin mas pruebas que la aquiescencia del Claustro, supeditado casi siempre á una fraccion de sus indivíduos, ó al beneplácito de los Prelados nombrados Protectores de las Universidades?

¿Y qué ventajas reportó á la Ciencia y á la Nacion en sus diferentes esferas, ó á la ilustracion del país y á la sociedad en general?... La historia contesta con hechos evidentes y tangibles á aquellos que en alas de sus fantásticas ilusiones llegan hasta desconocer la índole del corazon humano, los límites á donde alcanza la inteligencia de la juventud, muchas veces modificada durante el período de la pubertad por condiciones climatológicas, por efecto del hábito, por el temperamento y por otras muchas causas no difíciles de apreciar.

Creadas todas nuestras Universidades bajo el influjo del poder Teocrático, florecientes en aquellos siglos en que el escolasticismo puro imperaba en todas las escuelas, nacieron de su seno hombres ilustres por su doctrina, erudicion y elocuencia. Consagradas primero á la Teología y á los Cánones, procuraron interpretar los libros Santos, con sana crítica, cristiana filosofía y perfecta esencia. Establecida al propio tiempo las ciencia de Justiniano y Papiniano, dada carta de naturaleza á las leyes de Hipócrates, no faltaron varones esclarecidos, oradores elocuentes, políticos consumados que honraron con sus talentos la pátria de Isabel y de Fernando.

Dominadas mas tarde por un sistema intolerante que miraba con desden los progresos de la humana inteligencia, para fijar toda su atencion en las sutilezas metafísicas y en las eternas disputas escolásticas, casi siempre suscitadas por pequeñeces y frivolidades, que mas de una vez ensangrentaron las áulas y los claustros de las Universidades españolas; su decadencia fué inevitable hasta el punto que, la Universidad de Sevilla pedia auxilio á la de Granada contra una reunion de reformadores, que trataban de introducir las doctrinas Paracélsicas y Cartesianas contra los docmas de aquel escolasticismo servil y supersticioso, adulterado por la escuela arábigo-filosófica. (1)

Roma, utilizando en provecho propio la decadencia y postracion de la Ciencia en todas las esferas, concibe el audaz pensa-

(1) Documento importante que íntegro daremos á conocer en la Historia que, acerca de la Universidad de Granada, estamos publicando.

miento de formar el Imperio universal, apropiándose jurisdicciones, concediendo privilegios, dando pingües beneficios, interviniendo como autoridad suprema en los Concilios nacionales y provinciales, y proclamándose Juez árbitro de la disciplina y rentas eclesiásticas y señor absoluto de los poderes seculares de la tierra. La Curia romana es considerada como un Tribunal cuya jurisdiccion se extiende á todo el orbe Católico, donde se ventilan los negocios por dispensa ó apelacion. Roma ejerce su influencia suprema sobre la instruccion pública, so pretesto de velar por los intereses de la Religion cristiana, y los Monarcas, débiles en demasía, la secundan y protegen inspirados por una sumision respetuosa que los pone á merced del Pontífice.

Las Universidades, lejos de seguir en íntimo consorcio con el Estado, halagadas por las concesiones que Roma les otorgaba, pusieron en la balanza sus intereses materiales con los nacionales, y el fiel se inclinó hácia los primeros, quedando á disposicion y amparo de la Curia y el Papado. El Poder Real se vió deprimido, la Enseñanza pública emancipada del Estado, la ilustracion del país en manos del Clero, todo lo cual trajo el oscurantismo de los siglos XVII y XVIII, la ignorancia de la clase Media, la supersticion de la acomodada y el barbarismo de las masas inconscientes. En cambio el escolasticisco adulterado y la Teología adquirieron proporciones colosales.

No entra, Excmo. Sr., en mi plan, desenvolver la historia de nuestras Universidades bajo el punto de vista de una crítica razonada. Mi objeto, mucho mas concreto y excesivamente modesto, se dirige á patentizar y poner de relieve, que mientras nuestras Escuelas estuvieron divorciadas del Estado, su vida científica fué lánguida y oscura, incompleta y flaca, enfermiza y hasta si se quiere perjudicial á los altos intereses de la humanidad.

Es innegable que en toda sociedad bien constituida, en toda nacion bien organizada, ha de haber hombres destinados al Culto y á la Magistratura, hombres que se dediquen á estudiar la naturaleza en todas sus manifestaciones, que consagren sus vigilias al hombre mismo y procuren su bien estar moral y ma-

terial; empero la mayoría de la Nacion consta de agricultores, artesanos, industriales, manufactureros, comerciantes y cuantos están dedicados á desenvolver y poner en actividad las fuentes materiales de la pública riqueza por medio del trabajo.

Si entre la clase que auxiliada del estudio busca una vida mas holgada y cómoda y la consagrada al trabajo material, no existe un perfecto equilibrio; si entre el capital improductivo, aunque indispensable, y el productivo de necesidad imperiosa no hay la armonía conveniente; si entre el que produce y el que no produce no se hallan los lazos fraternales que la Religion enseña y la humanidad establece; la ambicion y la codicia hija de la desigualdad mal entendida, engendra el ódio de las clases, el trabajo material se considera como una carga insoportable, el descontento cunde entre el que trabaja y padece, el cual se cree víctima del capital, y sojuzgado por la inteligencia, mira con horror á todo aquel que gira en distinta órbita y se constituye en enemigo irreconciliable de todo el que goza de mejor suerte, aun cuando la deba á su laboriosidad, á su honradez y á sus legítimas economías.

De ahí la necesidad tangible y absoluta de que el Estado vele y dirija este equilibrio y este enlace, llevando el timon de la nave de la Enseñanza en sus diferentes gradaciones, y procurando que la instruccion primaria sea tan general que alcance hasta la choza ó cortijo mas aislado. Que la secundaria se divida en dos partes: una gratuita que se difunda con profusion y sirva para ilustrar á los que se dedican á la Agricultura, á los Oficios, al Comercio y á las Artes industriales y manufactureras; y otra retribuida que eduque cual corresponde el plantel de jóvenes, que mas tarde han de buscar en los Centros Universitarios los conocimientos de una carrera profesional. La primera y la de aplicacion del segundo período, pueden ser tan libres y generales que alcancen á todas las órbitas sociales, y se difundan sin retribucion ni carga de parte del alumno. Mas la que podemos llamar profesional, ha de sujetarse á un régimen académico, á un órden metódico en las asignaturas y á un tiempo prudencial para que las aprendan cual corresponde, pues que

tal vez algun dia tendrá aquel alumno en su mano la honra de las familias, la vida de un semejante ó los intereses sagrados de la sociedad.

Para nosotros, la segunda enseñanza deberia abrazar una série de asignaturas capaces, no solo de servir de fundamento y raíz á aquellos que desean adquirir una carrera, sí que tambien deberia comprender todas las que se relacionan para complementar la educacion de un ciudadano, impulsando á la vez los elementos productores del país.

Poco antes de la revolucion de Setiembre se creia por los hombres ilustrados de todos los partidos políticos, que en España era excesivo el número de Universidades. Y esta opinion no se referia por cierto á un sistema especial de Enseñanza pública, sino que hacia relacion á la demasía de jóvenes que en todas las profesiones se hallaban adornados de un título académico, que á los mas, para nada les servia.

La revolucion proclama la libertad absoluta de la Enseñanza, rompe con mano fuerte las trabas que dicen la oprimen, y se da ámplia facultad para extender su predominio sin limitacion alguna. Parecia, Excmo. Sr., que al inaugurarse el nuevo órden político, la Enseñanza pública debia remontarse en alas del progreso, que augurara un lisonjero y venturoso porvenir. Parecia que los pueblos todos, que ansiaban el aura vivificadora de las libertades civiles, debian cobijarse bajo el manto augusto de la instruccion bien entendida, instalando y poniendo en ejecucion aquellos sistemas de enseñanza que debian ilustrar á las clases poco acomodadas, á los obreros y menestrales y á cuantos cifran su sustento en el honroso trabajo de todos los dias. Para las clases ricas ha habido en todos tiempos y en todas épocas escuelas de instruccion mas ó menos acomodadas á sus necesidades y fines especiales.

Empero nada de esto se ha realizado. Por desgracia de nuestra sociedad, los Ayuntamientos de los pueblos, generalmente hablando, han considerado como una carga las consignaciones de los Maestros; y si la enseñanza primaria se ha dejado á la iniciativa individual, las escuelas de ambos sexos se han visto

desiertas, ó han tomado una tendencia política muy acentuada, que no debe ser indiferente al gobierno. Es, pues, indispensable, que esta enseñanza sea obligatoria y protegida por el Estado, hasta el punto que pueda eclipsar á todos estos centros, que abusando de la libertad y haciendo propaganda contra la misma libertad, educan á la juventud para alcanzar algun dia, sirviendo ella misma de instrumento, los planes liberticidas que acarician en su loca fantasía.

Muchas han sido las Diputaciones provinciales y aun los Municipios que en un momento de patriótico entusiasmo, han protegido con mano dadivosa la enseñanza pública. ¿Pero han acudido con los sacrificios impuestos á la provincia ó á la poblacion, á remediar un mal reclamado por aquellas respectivas localidades? Nos parece que no. Como si tuviéramos escasez de Letrados, Médicos y Farmacéuticos, se han creado en muchas poblaciones Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, Escuelas de Notariado, Universidades libres é Institutos de segunda Enseñanza.

Nadie ha pensado en fundar una Escuela de oficios bajo el sistema intuitivo, ni un Ateneo para artesanos y menestrales, una Escuela práctica de Agricultura, un Centro de instruccion para Comerciantes, Banqueros y Comisionistas. Nadie se ha ocupado de fomentar é ilustrar á las clases trabajadoras, y si alguna Corporacion ha sentido esta necesidad y ha dirigido sus miras á tan santo objeto, sus esfuerzos se han estrellado ante el indiferentismo de las mismas clases, que careciendo de la primera instruccion, no saben ni pueden apreciar los beneficios de aquellas enseñanzas puramente prácticas y de inmediata aplicacion. (1) ¡Ah! el indiferentismo en todas las esferas sociales es el cáncer roedor que desprestigia á las clases acomodadas, engendra el ódio contra las ricas, y lleva por la mano á el

(1) Es muy probable que solo Valencia ha visto coronados sus esfuerzos por las clases trabajadoras. En Sevilla, Salamanca, Granada y otros pueblos se han intentado abrir clases gratuitas para los obreros y en general no han correspondido al patriótico impulso de sus filantrópicos fundadores.

ateismo y quizá á un cinismo perturbador, á aquellos que ven en el trabajo material el castigo de todos los dias.

En un momento de loco entusiasmo y con excesiva precipitacion, hemos destruido ó modificado en su esencia todo un sistema de enseñanza, que si bien en los úlimos años habia sufrido lamentables alteraciones con tendencias reaccionarias, es innegable que habia tambien encauzado la corriente de la pública instruccion á un fin altamente moralizador, fertilizando su antes infecundo campo, haciendo que la asistencia á las Cátedras fuese un hecho real, dando al Profesorado la dignidad que se hallaba velada, ahuyentando tanto aspirante que sin pudor pretende una sustitucion, y á la vez acostumbrando á muchos á reconocer la disciplina y el órden, tan necesarios é indispensables, si la enseñanza ha de ser una verdad y el Jefe de la Escuela una entidad respetada y obedecida por todos; que la vigilancia y la fiscalizacion se hacen odiosas cuando no se cumple con los deberes que impone un cargo oficial remunerado.

No se diga, empero, que en España hemos desconocido los estudios especiales consagrados á las clases obreras y mercantiles, porque faltariamos á la verdad histórica. Precisamente en los últimos años del pasado siglo y en distintos períodos del actual, siquiera fuese para contrabalancear el estado de absoluto abandono en que yacian en nuestras Universidades los estudios experimentales, hasta el punto de que la célebre Universidad de Salamanca tuvo sin maestro una Cátedra de Matemáticas por mas de 50 años y sin enseñanza por espacio de 150, pues se consideraban estos estudios como enredos ó juegos de magia, (1) se impulsaron entre nosotros los conocimientos científicos y filosóficos en los Seminarios de Nobles de la Córte, Vergara y Valencia y en los que se instalaron en los estudios de San Isidro de Madrid. Se crearon varias escuelas y cuerpos cientificos en Barcelona y Orán: las escuelas militares, el colegio de Artillería, etc., y últimamente el Conservatorio de Artes, que data de

(2) Obras de Torres, prólogo general. Vida, ascendencia, crianza y aventuras del Dr. D. Diego de Torres...

nuestros dias, con sus enseñanzas gratuitas y de aplicacion, que se extendieron á varias capitales de provincia.

Tal vez no faltará quien nos critique, creyendo impertinentes las ideas expuestas, cuando se trata de un sencillo informe sobre exámenes. Nosotros nos separamos completamente de esta opinion y aceptamos la crítica, porque consideramos, que las bases de un buen sistema de exámenes, entrañan el embrion de un meditado plan de instruccion pública. Además cumplimos con un deber de conciencia, exponiendo al Gobierno de S. M., utilizando una ocasion oportuna y con lealtad franca y sincera, los resultados de nuestra práctica y las deducciones hijas de la experiencia. Y en verdad, lo hacemos con tanta mas franqueza, cuanto no es posible que nadie pueda dudar de los principios políticos que profesamos, por nuestra larga historia, ni mucho menos los axiomas que siempre hemos sustentado en materia de enseñanza, puesto que fuimos educados bajo el sistema de *libre Enseñanza* seguido en las clases gratuitas que costeaba la filantrópica Junta de Comercio de Barcelona. Empero habiendo cursado tambien dentro del régimen universitario, somos conocedores de las ventajas de la libre Enseñanza, en cuanto se relaciona con las ciencias de aplicacion práctica, destinadas á mejorar y fomentar todos los elementos productores que son la base de la riqueza pública y el bien estar de las clases obreras consagradas al trabajo, al paso que aquella circunstancia y la de nuestra larga carrera profesional universitaria, nos han enseñado la índole interior de los estudios que se dan en estos establecimientos, las tendencias y aspiraciones de los alumnos que en ellos cursan, y el objeto y fin del Profesorado oficial que á ellos está consagrado.

Parece innegable, siguiendo el torbellino de las ideas reinantes, que dada la libertad de Enseñanza, los alumnos adquieren el derecho de solicitar el exámen de esta ó de aquella asignatura, siempre y cuando lo tengan por conveniente, y en su conciencia íntima se consideren con los conocimientos bastantes para probar ante un Jurado, que son idóneos y competentes en aquel grupo de conocimientos.

Parece tambien que la duracion de los estudios debe ser diferente, puesto que distintas son tambien las capacidades; porque no es justo ni equitativo sujetar la inteligencia precoz del jóven aplicado á iguales prescripciones reglamentarias de aquel que la tiene poco desarrollada ó tardía; pues en este caso se sujeta el vuelo del génio equiparándolo á una vulgar medianía.

Parece que cada uno debe estar en su propio derecho y en virtud de su criterio tambien propio, en completa libertad para elegir Profesores, invertir mas ó menos tiempo en el estudio y dedicarse á las asignaturas que por su número y objeto considere proporcionadas á sus fuerzas intelectuales; porque la desaplicacion, la incapacidad ó la osadía, hallarán su correctivo necesario en el acto del exámen.

Parece, en fin, que el prestigio de la enseñanza depende de la rigidez de los exámenes, de la forma y manera como estos se verifiquen, y de las personas que intervengan en la formacion de los Jurados.

Toda esta palabrería, que envuelve estos *pareceres*, que como se deja entender, son los grandes argumentos que presentan los sostenedores del actual órden de cosas, y algunos otros que pudiéramos aun añadir, vienen á disiparse ante el buen sentido práctico, ante la desapasionada razon y la incontestable experiencia de todos los dias.

En primer término queremos dejar consignado, que en nuestra larga carrera profesional, ni hemos tenido colegios privados, dado conferencias, ni especulado con la ciencia, como si fuera grosera mercancía. Queremos tambien dejar sentado que, habiendo entrado en la Cátedra en el año de 1833, contamos cerca de cuarenta años de Catedrático, los cuales, unidos á los que fuimos ayudante y á los abonos de la Ley, alcanzamos sobre cuarenta y nueve años de servicio activo. Por consiguiente, al hacer estas indicaciones, no nos mueve ni nos inspira el espíritu utilitario en ninguna de las faces, bajo las que puede interpretarse ó considerarse. Hechas estas aclaraciones, seguiremos en nuestra árdua tarea.

Seria ante todo muy conveniente y de trascendentales con-

secuencias para la práctica de la enseñanza Universitaria, ya libre, ya convenientemente reglamentada, un arreglo general en todas las facultades; equiparando unas, reorganizando otras dentro de la ciencia y de la filosofía, y poniéndolas todas en condiciones idénticas. Una rápida ojeada será bastante á la ilustracion de V. E. para comprender el pensamiento que entraña esta idea.

La Facultad de Medicina y Cirujía, por ejemplo, está constituida por una série de estudios prácticos todos, que es absolutamente imposible que alumno alguno pueda adquirirlos fuera de la enseñanza oficial. El número de asignaturas que abraza alcanza hasta diez y ocho, sin contar las de física, química é historia natural, tan necesarias é indispensables, y que desde lejanos tiempos se han considerado como los prolegómenos de esta dificilísima Facultad. Aquí conviene formar con estas asignaturas varios grupos con arreglo á un sistema filosófico y científico, como en nuestro concepto daremos á conocer en su lùgar.

La Facultad de Derecho, dividida hoy en dos secciones, de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, comprende el primero once asignaturas, y el segundo solo seis. Por lo tanto, no existe la conveniente distribucion de materias que equiparen estas dos secciones y las coloquen en circunstancias análogas. Por otra parte se ha observado, que casi todos los alumnos han probado, sin esfuerzo, dos ó mas asignaturas en un solo año escolar, lo cual demuestra, no la capacidad del alumno, porque entonces todos serian *génios*, sino la poca extension de la materia y la conveniencia de dar otra direccion á las asignaturas de esta Facultad. En estos cursos no se han comprendido los que corresponden á la Facultad de Filosofía y Letras. Equiparadas las asignaturas se pueden formar varios grupos con dos ó tres de ellas.

La Facultad de Filosofía y Letras tiene hasta diez cursos para alcanzar á la licenciatura, de los cuales la mitad son de leccion alterna. Y atendida su organizacion especial, que á pesar de haberse podido dividir sus estudios en dos ó tres secciones por

la semejanza y analogía de las asignaturas, con justa razon no se ha hecho para conservar la unidad de la Facultad; debe tambien constituirse en términos, que las asignaturas sean en número bastante para formar varios grupos de á tres cada uno.

La Facultad de Ciencias, que quizá es la única que está llamada á ejercer una gran influencia sobre la Enseñanza pública y sobre las clases productoras, pero que desgraciadamente ha sido mirada con desden y hasta postergada, tal vez por no haber tenido un representante celoso y genuino en las altas regiones del poder, se halla hoy, en general, circunscrita á servir de auxiliar á las Facultades de Medicina y Farmacia. Para alcanzar el grado de Bachiller, hoy suprimido, se necesitaban probar seis cursos iguales para las tres secciones en que se halla dividida, de los cuales cuatro de ellos eran de leccion alterna. Estas tres secciones se llaman de *Ciencias exactas*, de *Ciencias físicas* y de *Ciencias naturales*, y son indispensables otros cuatro cursos para la primera, tres para la segunda y cinco para la tercera, hasta poder optar á la licenciatura. De donde resulta, que para licenciarse en la seccion de Ciencias exactas son necesarios diez cursos, nueve para las Ciencias físicas y once para las naturales: seria beneficioso suprimir estas secciones que á nada conducen, llamando á esta Facultad con su nombre propio de Facultad de Ciencias. Subdivisiones, en verdad, que el sentido filosófico rechaza y solo sirven de estorbo y embarazo para su perfecta organizacion y las aplicaciones á que pueden dar lugar.

Venimos á ocuparnos de la Facultad de Farmacia. Ya en otra ocasion solemne indicamos que no reconociamos razones bastantes para que la Farmacia estuviese organizada en la forma que hoy se halla en nuestros planes de estudios. En buen hora que cuando en España el estudio de las Ciencias físicas y naturales eran de todo punto desconocidos, y que sólo entre los Farmacéuticos se hallaba alguno que otro de sus indivíduos que los cultivara, se diera á la Farmacia esa autonomía peculiar que debe tener un grupo de los humanos conocimientos que vienen á constituir una Facultad; pero en el dia, que se ha populariza-

do el estudio de la Física, que se ha hecho vulgar el de la Química y está generalizado el de Historia natural, nos parece que bien organizadas las Facultades de Ciencias y sin esa subdivision que de bien poco sirve, y mejor distribuidas sus distintas asignaturas, podrian los alumnos que deseen ser Farmacéuticos buscar en las aulas de Ciencias los conocimientos teóricos que necesitan para ingresar en esta Facultad, y cursando luego tres años de práctica, permaneciendo seis horas en un laboratorio bien montado, establecido en la Universidad respectiva, y otros dos años solares simultáneos, si se quiere, practicando en una oficina de Farmacia ciertas operaciones que no son de la Cátedra, pero que necesita saber el Jefe de semejantes oficinas, nos darian excelentes Profesores de esta Facultad. Cuántas veces no hemos notado que un buen alumno de Farmacia no sabe preparar un extracto cualquiera, el láudano de Syderann ó un simple loch. A pesar de esta falta de práctica farmacéutica, es innegable que los cursantes explican bien las teorías del Kermes, que jamás han de preparar, saben perfectamente las metamorfósis del almidon ó del azúcar, la teoría del emético y otros estudios de gran importancia, pero que todos son del dominio especial de la Química.

Conviene, Excmo Sr., que nos ocupemos, siquiera sea de un modo ligero y superficial del *año preparatorio,* tan combatido por todos los alumnos, incluso aquellos de entendimiento claro, precoz inteligencia, aventajada imaginacion y aplicacion constante; es decir, por los *génios* de nuestros escolares; de este año que todos consideran como una carga insoportable que les dilata su carrera, que impide recoger el ansiado diploma y les ocasiona graves perjuicios, pero que ninguno se ha tomado el trabajo de examinar su índole y tendencias, los beneficios que reporta para el verdadero estudiante y el espíritu filosófico que en sí entraña.

La segunda Enseñanza, como lo indica su nombre, no es otra cosa que la continuacion de la primera. En ella deben tener cabida y encontrar su lugar natural y oportuno, aquellos conocimientos humanos que son necesarios á toda persona bien edu-

cada. Pero no se crea por esto que este periodo está consagrado á formar jóvenes con la instruccion indispensable para ejercer esta ó aquella profesion, ó para emprender desde luego los estudios sérios de una facultad: nada de esto, ni jamás ha tenido semejantes aspiraciones. En lo antiguo estaba la segunda Enseñanza dividida en dos períodos: uno de latinidad, que podia estudiarse con un maestro particular; y otro llamado de filosofía, que era académico y abrazaba tres años escolares. Los alumnos que apenas han salido de la niñez, no tienen ni pueden tener mas que los rudimentos que de un modo mecánico han aprendido en la primera Enseñanza; y al continuar en la segunda, deben hacerlo comenzando por aquellas asignaturas que se aprenden á la letra por medio de un buen autor de texto. Una distribucion bien entendida de todas las asignaturas que han de componer este segundo período de la Instruccion pública, es de la mayor importancia para el éxito de la Enseñanza, si ha de dar los beneficios que reclama la ciencia y la sociedad.

Bien quisiéramos que los Profesores á cuyo cargo corren estas asignaturas, los Catedráticos de los Institutos se persuadiesen y llegasen á comprender cuál debe ser el método mas conveniente y adecuado para que dé todo el resultado apetecido. Su inteligencia, su celo, su laboriosidad viene á estrellarse ó se hacen ineficaces, por la distraccion de los jóvenes, por la falta de comprension, por su poca aplicacion, por sus naturales tendencias á ser inquietos, por el descuido general de sus padres ó encargados y por la excesiva acumulacion de asignaturas y hasta por su heterogeneidad; todo lo cual no comprende el alumno, y muchas veces tampoco lo conoce el padre, tutor ó encargado. Procurar que las jóvenes inteligencias vayan desarrollándose de un modo lento y gradual, hacer que se robustezcan con una gimnasia de la memoria bien ordenada, distribuir los estudios para que no sean pesados ni se hagan fastidiosos, ni mucho menos perjudiquen la salud retardando ó entorpeciendo el desarrollo físico de la juventud, siguiendo en todo esto el órden científico que aconseja la experiencia, pasando

siempre de lo fácil á lo difícil, de lo simple á lo compuesto; tal es la mision del legislador en bien de la humanidad y de la ciencia. El Catedrático de segunda Enseñanza, en nuestra opinion, no debe de modo alguno penetrar con discursos pomposos y eruditos en las grandes teorías de la asignatura que enseña; sus lecciones y explicaciones deben ser sencillas, claras y muy inteligibles, procurando descender hasta sus oyentes para que le comprendan bien, y no remontarse jamás en alas de su fantasía con un discurso que quizá nadie oye ni entiende, mientras el alumno está distraido pintando muñecos, haciendo pájaros de papel, ó lo que es peor, grabando en el banco ó en la mesa su nombre ú otra majadería cualquiera. En esta clase de estudios conviene que el alumno sepa de memoria ó comprenda perfectamente el autor de texto.

Una observacion que he hecho en mi larga práctica me ha demostrado, que en aquellos Institutos donde los profesores hacen alarde de su saber con explicaciones pomposas y eruditas, discutiendo los espinosos problemas de su asignatura con extension profunda, son donde los alumnos se hallan mas endebles; al paso que donde el Catedrático se ocupa de los discipulos, sabe conocer si han ó no estudiado el libro de texto, y sus explicaciones son mas sencillas; en estos Establecimientos la instruccion de los jóvenes es mas perfecta y acabada. Lo dicho será suficiente para arreglar cual conviene la conducta de todos.

Ahora bien, si en la segunda Enseñanza solo se aprenden las nociones de las ciencias todas, sin fijarse en la aplicacion que ellas pueden tener en otro período mas avanzado, el año preparatorio es de absoluta necesidad para fijar las bases de estas ciencias, á fin de que más tarde sirvan de sólido fundamento á los conocimientos que constituyen una carrera profesional. Un año preparatorio han señalado nuestras léyes y reglamentos y parece que en este espacio de tiempo se pueden cursar con desahogo y adquirir los estudios convenientes. Sin embargo, nadie nos negará que, para el estudio de la Química, tan necesario á los Médicos y que no obstante tanto la descuidan, debe haber dos cursos de Química general: uno inorgánica y otro or-

gánica: iguales reflexiones se nos ocurren para la Historia natural y para las Matemáticas, que debian hacerse obligatorias para todas las carreras, siquiera fuesen los conocimientos que proporciona el primer curso.

Y ya que del año preparatorio hablamos, bueno será que dejemos consignado, que este año, ó mejor, que estos estudios preliminares verificados bajo mayor escala, no son nuevos en nuestros planes y sistemas de enseñanza. El plan que se dió para la Universidad de Granada en 25 de Noviembre de 1776, hablando de la Facultad de Medicina, decia que se necesitaba un Jardin botánico, un Museo de Historia natural y un Laboratorio químico-farmacéutico; y en el de 1807 dado para la Universidad de Salamanca, y al cual debian sujetarse las demás, se previene, que no podrá principiarse la carrera de Medicina sin que el que lo intentare haya estudiado un año de elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría; otro de Lógica y Metafísica; otro de Geometría sublime y principios de Historia natural, donde hubiere esta última enseñanza, y otro de *Física experimental y Química;* y en el estudio de las leyes se introduce el de la *Economía política.* (1) En el plan del año 24, donde se establecen por la vez primera los grados de Licenciado y Doctor en Filosofía, suprimiendo el de Maestro en Artes, tambien se da la importancia que se merecen á los estudios de Matemáticas, Física experimental y Química, siendo indispensable para matricularse á la Facultad de Medicina haber estudiado y probado, además de los años de Humanidades y Filosofía, propios para aquellos que han de cursar facultad mayor, uno de Física experimental y elementos de Química. Veáse, pues, como el año preparatorio tan necesario para fijar las ideas de los jóvenes que van á emprender estudios de facultad que constituyen una carrera ó profesion, no es de estos tiempos, sino que se consignó en nuestra antigua legislacion Universitaria; habiéndose hecho en el dia mas y mas necesario por el grande desarrollo que han to-

(1) Esto sin contar la latinidad que se estudiaba por separado y en cuyo estudio se invertian tres años.

mado en el mundo intelectual los estudios filosóficos y científicos.

Dados á conocer algunos puntos generales respecto de la pública enseñanza, sin penetrar en el fondo, y solo para llamar la atencion del Gobierno, si la ilustracion del país no ha de verse del todo vacilante, ya nos será fácil ocuparnos de aquellos *pareceres*, que antes expusimos como argumentos de actualidad.

Nunca hemos creido que un alumno, al comenzar los estudios de segunda Enseñanza ó los de Facultad, tenga un criterio definido para distribuir el órden en que deban estudiarse las asignaturas, ni mucho menos para conocer cuando reune los conocimientos bastantes y se halla apto para presentarse á exámen. Si se atiende á sus pretensiones, todos saben mucho, y en verdad que tanta ciencia tampoco conviene á la prosperidad y buen nombre de la patria. En el terreno práctico, durante estos tres últimos años, hemos tenido ocasion de observar que algunos han principiado por los elementos de Historia natural, por los de Física y Química, por la Retórica y Poética, por el segundo curso de Matemáticas y otras aberraciones por el estilo á cual mas anticientífica. Hemos notado tambien que no han faltado jóvenes, y muchos por desgracia, que en alas de su ignorancia se han matriculado á varias asignaturas de Facultad, sin haber saludado siquiera los estudios de la segunda Enseñanza.

Y que el alumno no puede conocer su aptitud para presentarse á exámen, ni apreciar su suficiencia, lo prueba de un modo incontestable las exigencias de todos los dias, pretendiendo probar asignaturas sin haber hecho otra cosa que aprender unas cuantas definiciones. Asistir á un exámen en cualquiera Facultad y no descorazonarse al oir la sencillez y poca importancia de las preguntas que hacen los jueces ó jurados, ver la forma de exámen aceptada en aquellas Universidades donde la concurrencia es excesiva, observar como se realizan en aquellas asignaturas eminentemente prácticas, es exponerse á un sentimiento repulsivo: es experimentar una sensacion de disgusto que demuestra la falta de poder en unos, el miedo ó la

ignorancia en otros, y el menosprecio de la ciencia en términos tales, que el hombre observador y reflexivo llega hasta á dudar de su existencia histórica.

Que la ciencia se considere en todas sus manifestaciones libre, sin obstáculos de ningun género que se opongan á su progreso y desarrollo; que las aplicaciones de ella se realicen en todas las esferas, desenvolviendo los gérmenes de la pública riqueza en bien de la sociedad y especial mejoramiento de las clases trabajadoras; que en el seno de las sociedades científicas y literarias se discutan sin reserva ni cortapisa cuantos teoremas y problemas conciba la humana inteligencia para buscar la ansiada verdad, esto se comprende perfectamente en una nacion regida por principios democráticos. Empero que se deje á la voluntad de un niño *lactante*, como dice el Claustro del Instituto de Jaen, distribuir el órden de asignaturas, elegir á su antojo el autor de texto, asistir ó no asistir á la clase, salir y entrar á ella á su albedrío, dar vacaciones siempre que sea de su agrado, promover un tumulto ó una asonada, calificar por su criterio todavía no cultivado á sus maestros y pedir exámen si así le place; todo bajo el pretexto de un derecho basado en la libre enseñanza; ni lo comprendemos, ni podemos concebirlo, ni creemos que se haya planteado en ningun pais del mundo, ni que esta libertad tan decantada que da un derecho perturbador, sea ni siquiera conveniente á la ilustracion del país, á su crédito científico y literario ni á la conveniencia individual en el interior de la familia y de la sociedad. Multitud de reflexiones se agolpan en este instante á nuestra imaginacion, que todas tienden á rechazar tan desacertadas pretensiones, las cuales no exponemos por no creerlas de este lugar ni mucho menos de este escrito.

Otro de los pareceres de algunos utopistas, se refiere á la duracion de los cursos en las distintas asignaturas. Hablando en tésis general nos atrevemos á sentar como axioma, que el tiempo útil que un Profesor puede destinar á la explicacion de su asignatura, es siempre insuficiente, si ha de explicarla siquiera sea medianamente. De que las capacidades de los jóvenes sean

distintas y su aplicacion tambien, no debe inferirse que este puede aprender una asignatura en menos tiempo que el señalado en el curso académico con preferencia á aquel, porque para ambos el tiempo marcado siempre será corto y limitado, y solo se conseguirá que el de mejor talento y aplicacion esté mas instruido que el otro. En todos los cursos de las facultades de Ciencias y Medicina: en muchos de las de Filosofía y Letras y en algunos de las de Derecho y Farmacia, un año escolar no basta para aprender, siquiera sea de un modo muy superficial, una asignatura. Restablézcanse las notas y se distinguirá la aplicacion y el talento, de la incuria y falta de capacidad. Conocemos jóvenes aplicados, de clara inteligencia y fácil percepcion; hemos visto alumnos que han aprendido sin notables esfuerzos y distinguido con buen criterio los principales axiomas de una ciencia; pero aun los mas aventajados de estos escolares, no pueden llamarse *génios*, como se ha dado en llamarlos por los visionarios, pues nosotros ni siquiera les concedemos la nota de *sobresaliente*, aplicada de un modo absoluto, porque como nos consta que en un año escolar no se puede aprender una asignatura hasta el punto de *sobresalir* en ella, somos de opinion que esta nota debe suprimirse por absurda.

Es innegable que el prestigio de la Enseñanza, depende como siempre, de la rigidez en los exámenes; pero para que el Profesorado pueda ejercer con libertad su sacrosanta mision, y esta rigidez tan decantada, es tambien innegable que ha de tener todas las garantías de seguridad individual, independencia, dignidad profesional y cuantos requisitos son necesarios á la completa libertad de los que ejercen la alta mision de Jueces ó Jurados. En las reformas legislativas que se han introducido de algun tiempo á esta parte, se han anulado casi todas las penas académicas de los reglamentos, sin que se haya pensado sustituirlas por otras equivalentes y quizá mas acentuadas en casos concretos para sujetar al alumno revoltoso y perturbador.

El importante cargo de Juez ó Jurado de exámenes, envuelve graves compromisos y un trabajo material digno de la mayor consideracion. De ahí que solo los Catedráticos son los que úni-

ca y exclusivamente pueden y deben entender en un acto tan serio como trascendental, porque la naturaleza especial de su destino no les permite renunciar á semejante cargo, que de otro modo muy pocos lo aceptaran.

Se ha creido, y no sin laudable fundamento, que la sociedad en general tenia el sagrado derecho de conocer é intervenir en los exámenes, y este criterio que parece justo y equitativo, bajo el punto de vista teórico, se hace ilusorio y es ineficaz y quizá perturbador en el terreno de la práctica. Así es, que todos los dictámenes sobre exámenes que he podido estudiar, están contestes y consideran de ningun valor ni efecto la presencia del Jurado y piden unánimes la supresion de la persona extraña, como deprimente á la dignidad del Profesorado oficial, inútil en su funcion social y quizá poco conveniente en los fines prácticos y científicos del exámen.

Por otra parte, la experiencia ha demostrado las dificultades, á veces insuperables, para poder encontrar número suficiente de personas adornadas de las condiciones académicas legales é indispensables para ser nombrados Jurados; y entiéndase que son muy pocas las que se prestan á esta exigencia, ya por no querer poner de manifiesto su aptitud, ya por no correr los riesgos y compromisos que son consiguientes, ya, en fin, por no prestarse á un trabajo material que tortura la inteligencia y abate el espíritu, sin una retribucion que, generalmente hablando, no puede considerarse como premio ó recompensa justa de tan árduo servicio.

¿Ni qué interés puede tener una persona extraña en el brillo y esplendor de la enseñanza? Si alguna de estas personas se han presentado desinteresadas y deferentes para desempeñar una comision que solo trae compromisos y envuelve graves dificultades, ha sido correspondiendo á exigencias particulares, manifestando siempre la repugnancia que sentian en ejercer en los exámenes un rigor que solo les podia acarrear disgustos y sinsabores, quizá enemistades y siempre una posicion excepcional y precaria. En consecuencia, la experiencia, mas elocuente que todas las consideraciones filosóficas, ha demos-

trado lo inútil é inconveniente de la persona extraña en los Tribunales de exámen.

Aun cuando se respete en el fondo lo ya legislado sobre libertad de Enseñanza, todos los Claustros en general, indican la necesidad de *programas*, que sirvan de guia á los alumnos y de norma á los Maestros, y sobre ellos pueda calcarse la práctica del exámen. Un programa razonado de una asignatura, es el esqueleto de la asignatura misma, y de hecho excluye esas cartillas, epítomes y extractos que tanto perjudican á los jóvenes alumnos, pues les inducen á creer que saben algo, cuando en realidad todo lo ignoran. Suprimir los programas en los estudios didácticos, dejando las Cátedras cual palenques disputadores, en los que el Profesor, sin guia ni norma alguna, y tal vez en abierta oposicion de sistemas y doctrinas que han constituido la base de otras asignaturas anteriores ó se hallan negadas en absoluto en los estudios subsiguientes, es convertir la Enseñanza en un caos, en una confusion espantosa que precipita á la juventud en un abismo de dudas, perplegidades y contrariedades funestas.

En buen hora que se discuta todo cuanto pertenece á las distintas ramas del árbol frondoso de la ciencia, segun hemos indicado anteriormente, dentro de aquellas Corporaciones cuyos indivíduos se hallan en aptitud para deliberar; pero á la juventud que se dedica á una carrera, debe solo enseñársele aquello que está bien probado y demostrado, con ilacion lógica de los axiomas y problemas, cual señala el órden científico, para obtener en último resultado un conjunto ordenado de conocimientos capaces de formar una profesion: hipótesis, suposiciones, principios que aun no están sancionados por la experiencia y que no se han depurado en el crisol de la verdad, no deben formar parte de un sistema de Enseñanza pública. De ahí la necesidad reconocida por todos los hombres ilustrados y conocedores, de que una autoridad suprema vigile y dirija la instruccion pública. Antes que era teocrática, el alto clero y los Prelados, correspondiendo á la consigna de los Pontífices, estaban encargados de tan augusta mision; empero en el dia que

la enseñanza tiende á fines civiles, y está secularizada de la influencia Romana, solo corresponde al Estado educar é instruir á los ciudadanos, procurando una sólida y provechosa ilustracion en todas las órbitas y esferas, pues de otro modo los intereses sagrados de la sociedad y el porvenir de la nacion se hallan altamente amenazados y comprometidos.

En buen hora, repito, que cuando el alumno haya adquirido un fondo de conocimientos para poder formar su propio criterio, cuando ya posee un título profesional, y quiere ampliar sus conocimientos laureándose con la insignia científica mas elevada, para cuya suspirada recompensa tiene que cursar asignaturas que giran, ó al menos deben girar sobre las distintas teorías y escuelas de las respectivas ciencias; sobre las grandes cuestiones filosóficas que ellas entrañan, y sobre todo, en mas elevadas y sublimes órbitas; que los Profesores no se sujeten á programa alguno y dejen á su ardiente fantasía y á sus especiales investigaciones, el criterio científico que pueden exponer libremente y sin restriccion alguna en la Cátedra.

En aquellos tiempos en que las Universidades estaban regidas por sus propias constituciones y gozaban de esa autonomía y vida propia tan decantada en nuestros dias, un certificado expedido por el Catedrático respectivo, era mas que suficiente para acreditar la aptitud del alumno. Y en verdad que este sistema ponia muy alto la dignidad del Profesorado, su independencia, su suficiencia, su honradez, su providad y cuantas dotes pueden suponerse en una persona consagrada á la ciencia y que cumple con fe y religiosidad la santa mision que le está encomendada.

¿Empero, correspondian todos á esta confianza que tanto la autoridad apostólica como la sociedad depositaban en aquellos que tenian en sus manos la ilustracion del país?

Nosotros nos abstenemos de contestar á esta pregunta porque no está lejos el dia que verá la luz pública el segundo cuaderno de la Historia de la Universidad, y á no dudarlo hallarán nuestros lectores cumplida y satisfactoria contestacion. Los datos oficiales que daremos á conocer serán la prueba mas elocuente para

aquellos que, aun despues de los accidentes y vicisitudes que todos hemos deplorado, creen todavia que es posible prescindir de la iniciativa que el Estado ha de tener en la cuestion de enseñanza.

Si los centros populares que deben conocer las necesidades de la poblacion ó provincia cuya administracion les está encomendada, apenas se han ocupado de ilustrar las clases obreras y poco acomodadas, las cuales son las que presentan sin rodeos ni interpretaciones la cultura de los pueblos y la ilustracion general de un país, dirigieran sus miras á tan revelante objeto, es muy probable que veriamos disminuir ciertos establecimientos para plantear otros de utilidad mas positiva y real. La ciencia en su mision trascendental busca soluciones absolutas y generales que sirvan para mejorar las diversas situaciones de la humanidad. El que enseña no se remonta á esfera tan sublime, porque sería hasta absurdo pretender desarrollar hipótesis y teorías, tal vez contradictorias, ante jóvenes inteligencias, que carecen de aptitud y criterio propio. El Profesor consagrado al Magisterio, debe enseñar lo que está bien demostrado y probado, dentro del órden lógico de las asignaturas que componen una Facultad.

No conformes los que se hallaban al frente de la Enseñanza académica con aquel sistema de probar los cursos, introdujeron los exámenes al fin de cada año escolar, los cuales tenian lugar por una Comision de Catedráticos de los que era Juez nato el de la asignatura. Estos actos se han verificado de distinta manera segun las prescripciones reglamentarias, hijas de las observaciones que se han hecho en distintos establecimientos públicos.

En aquellos centros donde el número de alumnos es excesivo, se establecen reglas generales, que facilitan el exámen con perjuicio de la Enseñanza y hasta de la profesion; se quiere que el exámen sea ligero, por preguntas hechas por uno solo de los Jurados, y se juzga con excesiva facilidad de la suficiencia del examinando. Aquí las notas solo sirven de estorbo y embarazan la rapidez de la operacion, porque ellas han de establecer una comparacion justa y equitativa, que es de todo punto imposible

si el alumno ha de contestar por un espacio de tiempo, siquiera sea suficiente para formar juicio de su idoneidad. El exámen por escrito aumenta mas y mas las dificultades de la operacion y dilata un acto, que para muchos es molesto y en demasía pesado, aun cuando la sociedad reciba mas tarde sus funestas consecuencias.

En los establecimientos de menos concurrencia, los exámenes suelen hacerse de un modo mas paulatino; el alumno es preguntado por los tres Jueces que componen el Tribunal; la nota es una garantía de suficiencia y aplicacion y el examinado está satisfecho de sí mismo con la calificacion obtenida, conformándose con la suspension, si desgraciadamente no reune los indispensables conocimientos para probar curso.

Por otra parte, los ejercicios de exámenes han de verificarse de distinta manera, segun las condiciones del alumno y la especial naturaleza de las asignaturas. Los alumnos de segunda enseñanza, por aventajados que sean y por mucha que haya sido tambien su aplicacion, nunca reunen las condiciones necesarias para presentar por escrito lo que han podido aprender en el año escolar, tanto mas si la leccion ha sido, como es de suponer, sacada á la suerte. Además, en los estudios científicos, como los dos cursos elementales de Matemáticas, los elementos de Física y nociones de Química y las de Historia natural y hasta las nociones de Geografía, que mas pertenecen á las ciencias que á las letras donde se las hace figurar, reclaman alguna operacion práctica, ya en el encerado, ya en la determinacion de un objeto, ó en la descripcion de un aparato; todo lo cual embaraza al jóven principiante y hace casi imposible el exámen por escrito.

Este medio de probar la suficiencia del alumno se ha puesto en práctica en otras ocasiones, y en verdad se han tocado inconvenientes de tanta monta, que fué preciso renunciar á su continuada aplicacion. Todavia recordamos cierto exámen de Historia natural, en el que burlando un alumno la vigilancia establecida, buscó en un libro que tenia oculto la contestacion á la leccion que la suerte le habia deparado, y como quiera

que el autor hiciese referencia á ciertos objetos que él mismo habia cogido en sus viajes al Norte, el inesperto alumno tambien se trasladó en alas de su superchería á aquellos lejanos países.

En los exámenes de Facultad ya es posible exigir del alumno una contestacion por escrito que, unida á su expediente de exámen oral, sea en todas épocas y ocasiones una garantía de la calificacion merecida. Y como los estudios de Facultad son en sí mismos mas sérios, el alumno debe contestar á las preguntas que le hagan los tres Jueces durante 25 ó 30 minutos.

La suerte ha sido la que ha señalado en diferentes sistemas de exámen, la materia sobre que ha de preguntarse al alumno. Con frecuencia conduce á injusticias y errores independientes de la veracidad y justificacion del Tribunal; todo lo cual, bien meditado, conduce á adoptar una opinion mista, capaz de satisfacer todas las exigencias y todas las necesidades. Esto se reduce á que el alumno saque cinco lecciones de un número de ellas, el mayor posible dentro del programa, y que en ninguna asignatura ha de bajar de 150; que de las cinco sacadas elija el alumno tres y sobre ellas le hagan los jueces las preguntas que juzguen oportunas, por el espacio de tiempo indicado, y enlazando cada leccion con los conocimientos de la misma asignatura que están con ella relacionados.

Por lo que acabo de exponer, V. E. habrá comprendido en su superior ilustracion, que segun mi manera de ver, el acto del exámen para la segunda Enseñanza debe ser oral, por lecciones sacadas á la suerte y comentadas por los Jueces, invirtiendo en el acto 25 minutos cuando menos. Y para las Facultades debe dividirse en dos actos: uno oral igual al anterior y otro por escrito, siendo este primero que aquel.

Mucho tambien se ha hablado sobre la época en que han de tener lugar los exámenes. Los cursos académicos entrañan el exámen cuando se han concluido ó terminado, siguiendo el órden escolar; la libertad de Enseñanza, sin sujecion alguna y á voluntad del alumno, envuelve el principio de examinarse siempre y cuando lo tenga por conveniente, hasta el punto que el Profesor debe consagrarse en absoluto á la Enseñanza, por-

que su mision ha de ser durante el año académico de diez meses *enseñar* y *examinar*.

Lo primero que se nos ocurre y queremos dejar indicado es, si atendida la categoría y posicion social de un catedrático y el sueldo que como tal disfruta, hay alguno que con él pueda vivir con su familia, no con la decencia de un hombre consagrado al estudio, sino con la medianía de un simple menestral. Recordamos que en cierta ocasion, nos hallábamos en una ciudad mercantil y en la casa de unos comerciantes á quienes fuimos recomendados, y encareciendo con nuestro entusiasmo las ventajas y posicion social de un catedrático, nos preguntó la señora de la casa ¿y cuánto sueldo tiene? Contestamos: doce mil reales anuales. ¡Oh! nos dijo, esto es bien poca cosa, pues mas tiene el oficial de libros de mi escritorio. Señora, replicamos, tenemos nuestros ascensos por antigüedad y categoría. ¿Y cuánto es el máximo de sueldo á que V. puede aspirar? Veinte y seis mil reales, le contesté presuroso, y con una sonrisa seductora, al par que desdeñosa, dijo: treinta mil doy yo á mi cajero, sin otras obenciones y deferencias que ustedes, señores de la ciencia, no tendrán jamás.

Para hacer que un catedrático se dedique exclusivamente á enseñar y examinar, como se desprende lógicamente de la libertad de Enseñanza; ante todo, debe colocarse al profesor en condiciones aceptables de conveniencia social y aun doméstica; debe mejorarse su situacion económica, aumentando las asignaciones, como se hace en otros países, que sin duda alguna se hallan mas adelantados que nosotros.

Aquí daremos á conocer, aunque de un modo muy superficial, un pensamiento que nosotros mismos hemos considerado atrevido y quizá diabólico, pero que llenaria en absoluto cuanto se puede desear en materia de exámenes.

Es muy posible que nombrando *ad hoc* comisiones de profesores, bien retribuidos y que durante diez meses del año se ocuparan de examinar, pasando de una á otra Universidad, de uno á otro Instituto, podria exigirse el rigor saludable y necesario que reclama la ciencia y la sociedad.

Anunciados los exámenes en una facultad ó Instituto por el Jefe respectivo, y actuando por una comision dada durante un mes ó dos no interrumpidos; verificados estos por escrito y por secciones, pasada el acta diaria, cerrada y sellada al Rector ó Director por el Presidente de cada tribunal, cuyas censuras se relacionaban con uno de los períodos ó grupos en que consideramos dividida cada facultad, y abriendo estas actas en junta de Decanos terminados todos los actos de exámen, cuyas censuras se publicarian á los cinco ó diez dias siguientes al escrutinio, se satisfacian, á no dudarlo, cuantas condiciones pueden apetecerse de aptitud, legalidad, imparcialidad, suficiencia, moralidad y hasta subordinacion académica. Dos comisiones por cada facultad, de tres catedráticos una, y en alguna de estas una sola comision, llenarian tan importante servicio sin ningun gravámen por parte del Tesoro, pues las dietas devengadas se podian satisfacer con holgura del fondo de derechos de exámen pagados por el alumno anticipadamente. Ya insistiremos sobre este pensamiento en el lugar oportuno.

En el fondo de este informe se ha dejado vislumbrar, Excelentísimo Señor, de un modo que no permite dudas ni interpretaciones, que aceptamos las *notas* que sirven para calificar los actos de exámen; y que estas notas las consideramos en general bastantes para premiar cual corresponde el talento y la aplicacion.

En nuestros últimos reglamentos se establecieron las notas de *sobresaliente, notablemente aprovechado, bueno, mediano* y *suspenso*. Suprimiendo la primera, no por ser la nota superior, sino porque hemos aprendido en nuestra larga práctica, que el mejor alumno, el mas aplicado y asistente, aquel que ni ha faltado á la cátedra y al laboratorio y que además no ha dejado pasar un solo dia sin el preciso estudio en el autor de texto, no puede reunir el fondo de conocimientos hasta el punto de *sobresalir* en todas las teorías y consecuencias filosóficas, en todas las aplicaciones y deducciones que corresponden á una asignatura, si esta se ha explicado en un solo

año escolar ó académico. Al menos en la mia, que es la de Química general, no temo consignarlo así, porque si de mi dependiera, seria asignatura diaria en vez de alterna, y mandaria estudiar dos años: uno de Química inorgánica y otro de Química orgánica, en vez de lo que hoy dia se practica, donde el alumno muy aplicado apenas tiene tiempo para aprender en un curso de leccion alterna, la tecnología de la ciencia.

Las notas son tan indispensables, que sirven de estímulo al jóven estudioso y aplicado, que animado por la gerarquía que le concede entre sus compañeros, le obliga á estudiar mas y mas para no desmerecer del concepto favorable que de él se ha formado. A las familias son las notas un medio para conseguir que un alumno que principió desaplicado y distraido concluya siendo muy estudioso, sin mas que la recompensa ofrecida para el caso que llegue á obtener la primera. La nota es, en suma, una calificacion que señala la aplicacion, el talento, el criterio y hasta si se quiere las facultades perceptivas del alumno, y compensa hasta cierto punto los sacrificios pecuniarios de la familia.

El alumno suspenso en el exámen, no podrá presentarse ante otra comision, ni solicitar del Jefe del establecimiento prueba de exámen, sino despues de haber pasado dos meses de la fecha en que se suspendió, si se presentara antes de este tiempo la expresada comision.

La cuestion de premios, así ordinarios como extraordinarios, ha sido siempre considerada como de primera necesidad. Los premios deben tener el doble objeto de estimular la aplicacion y favorecer, en cuanto sea posible, los alumnos de escasa fortuna. Siempre he creido que debia protegerse al jóven de talento, honradez y aplicacion, á quien la suerte, en general caprichosa, habia negado los medios pecuniarios de poder seguir una carrera, y que por carecer de ellos se veia precisado á renunciar á sus justas y nobles aspiraciones, viendo agotarse en el trabajo material una inteligencia privilegiada á quien Dios quiso dar una leve chispa de su sabiduría.

Por otra parte, aquel á quien la fortuna ha sido poco gene-

rosa, tiene un deber imprescindible de redoblar sus esfuerzos, de aumentar su aplicacion y secundar el espíritu filantrópico de la ley para conseguir la laureada recompensa. En los sistemas antiguos de Enseñanza, habia para los pobres, declarados así por una informacion especial, ciertas dispensas que ahogaban en su cuna las mas lisonjeras ilusiones y sellaban con una calificacion inconveniente el porvenir de un hombre útil á la sociedad y al Estado. ¿Para qué señalar con la calificacion de pobre, á aquel que tal vez por su aplicacion y talento, por su honradez y laboriosidad, ocupe algun dia los primeros puestos de la nacion?

Establézcanse premios en todos los grupos de cada facultad, que pueden ser libros ó dispensa de derechos, á voluntad del alumno, y desde luego se habrá abierto ancho campo á los de escasa fortuna para seguir sus carreras, sin los costos excesivos que puede soportar una persona acomodada.

Llegamos, Excmo. Sr., á un punto importante de nuestra legislacion en materia de Enseñanza pública; tal es el que se refiere á los establecimientos libres, que en la actualidad bien puede llamárseles la piedra de toque de nuestra legislacion y el nudo gordiano de nuestros proyectos, planes y sistemas concebidos para la Enseñanza pública.

En buen hora que todo español que goce de los derechos civiles pueda ser empresario de un colegio, y como tal, plantear un establecimiento de Enseñanza sin trabas ni obstáculo alguno de parte de la administracion, y solo sugeto á la cuota, que deberia ser por asignaturas, que imponga la ordenanza ó tarifa de la contribucion llamada de subsidio industrial.

Y queriendo llevar la libertad individual quizá mas allá que sus mas firmes sostenedores, nosotros no exigiríamos á los directores, empresarios y maestros de estos establecimientos, título alguno que sirviera de garantía á su idoneidad á pesar de lo que antes expusimos, sino que cada uno planteara su gipnasio ó colegio en la forma que mejor le pareciere, y tuviese al frente de la Enseñanza las personas que fueren de su agrado, como dueño absoluto de obrar en su especulacion

en la forma que fuese mas conveniente á sus intereses financieros. Se trata de una especulacion, y el que especula debe encontrar un campo espacioso y sin obstáculos á sus miras utilitarias.

Empero, para probar estos alumnos sus estudios en Institutos ó Universidades oficiales, deben matricularse al solicitar exámen, y verificar este acto ante la Comision oficial, cuyo resultado se pondria á su tiempo en conocimiento del empresario, por el Director del Instituto ó por el Rector de la Universidad.

Bajo ningun concepto ni con pretexto, al parecer justificado, debe permitirse que comision alguna salga de los establecimientos oficiales ni se traslade á otro punto, para autorizar cursos académicos ó ejercicios de grados que han de adquirir el carácter oficial. Las razones para ello son tan evidentes que están al alcance de todas las personas.

Estudie el alumno donde quiera y con quien quiera, aprenda cuanto sea de su agrado y por el tiempo que juzgue conveniente, haya colegios y conferencias sin limitacion ni restriccion alguna, enseñe en buen hora el que se crea con aptitud para ello aun cuando carezca de título que lo acredite; la libertad de la Enseñanza, que nosotros aceptamos en principio, así lo requiere y proclama; pero al pretender que estos estudios tengan validez oficial, han de pasar por el crisol depurador del exámen, en el órden de materias y asignaturas, grupos de estas, y demás pruebas señaladas en los reglamentos que ordenan y prescriben la marcha de los establecimientos oficiales. Eso, en nada se opone á la base esencial del principio de libertad de Enseñanza, y sirve de segura garantía de la suficiencia que la sociedad encomendada al Estado, tiene derecho á exigir al que se titula abogado, farmacéutico, médico, notario ó ejerce una profesion de trascendencia directa al órden y bien estar de la nacion.

No comprendemos qué ventajas ha de reportar al país en su verdadera ilustracion, el afan de ampliar los estudios profesionales por medio de Universidades libres é Institutos costeados

por fondos provinciales y municipales. Nadie se atreverá á negar, en principio, que estas juntas ó asambleas populares conocen, ó al menos deben conocer las necesidades de la localidad, cuya administracion les está encomendada. Empero, ¿han correspondido en la práctica á los beneficios que les ha concedido la legislacion actual en materia de Enseñanza? Difícil nos parece responder á esta pregunta.

Es lo cierto, que para fundar un Instituto ó Universidad libre, es indispensable que el Municipio ó la Diputacion consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para su sostenimiento, tanto del Profesorado como del material indispensable á esta clase de establecimientos. Es muy posible que en todos los expedientes formados figuren las actas que así lo demuestran y tambien lo aprueban; pero lo que resulta en lo interior como real y efectivo, lo dejamos á la conciencia de sus autores.

Como si careciéramos de letrados, se ha fundado un número respetable de facultades de Derecho; como si nos hicieran falta farmacéuticos, se establecen estas facultades á insignificantes distancias unas de otras; como si no tuviéramos médicos en demasía, la ciencia de Esculapio se ofrece con exuberancia y por todas partes se dice que la Enseñanza ha adquirido un gran desarrollo, porque ya en los Municipios, ya en las Diputaciones, correspondiendo tal vez á intereses privados y del momento, se propone plantear alguna de estas facultades, con menoscabo de los intereses productores del país ó de la localidad.

Los Institutos provinciales y las Universidades de distrito son mas que suficientes para atender á las exigencias que el país reclama para sus necesidades, así oficiales como particulares. Pretender suprimir una escuela de Comercio, una escuela de Náutica ó una escuela de aplicacion, sin mas objeto que crear una Universidad libre para dar títulos de licenciado en Derecho, es un pensamiento pobre y pequeño, que perjudica los intereses generales de la poblacion, tanto mas si esta es mercantil, agrícola ó industrial.

Nosotros nos atrevemos á dirigir una súplica á estas corporaciones populares, que tal vez, mal dirigidas en su ardoroso

y patriótico entusiasmo, ansian por plantear una escuela de Farmacia, Medicina ó Derecho, donde no hay ni elementos, ni condiciones, ni necesidad; nosotros les rogariamos que en su elevada mision procurasen sin descanso ni levantar mano á mejorar la primera Enseñanza, dando con ello una prueba de su buen deseo, ya que no de aptitud para plantear un buen método pedagógico que armonice el interés particular con el general las necesidades del pobre con la instruccion obligatoria, las funciones de la Autoridad popular con los deberes del padre de familia: que para todo hay recursos abundantes, si se utilizan por una mano conocedora y práctica en la Enseñanza é instruccion pública. Nosotros diriamos á estos centros populares, que protegieran los estudios de aplicacion estableciendo escuelas de geometría práctica, de química aplicada, de delineacion para los oficios, de construccion y cortes de piedra y madera, de cultivo, de ganadería etc., etc., etc. Dejen al Estado, que tal es su ineludible deber, los estudios que llamamos de carrera ó profesion; pero que difunden y patrocinen aquellos que sirven para desenvolver la riqueza especial de cada provincia ó de cada localidad, todo en el terreno práctico y experimental, con libertad absoluta, y favoreciendo las clases trabajadoras, casi siempre postergadas y desatendidas. Este es, en nuestro juicio, la sacrosanta mision de las corporaciones populares, en cuanto tienen relacion con la instruccion y la Enseñanza.

De intento, Excmo. Sr., nada hemos indicado respecto á los grados académicos, que tambien ofrecen al hombre estudioso, dudas y opiniones que han hecho vacilar la muy respetable de los altos poderes del Estado.

Quizá nuestra manera de considerar los grados no hallará la simpatía que fuera de desear, por aquellos que en alas de su talento, la ciencia no ha presentado los escollos y dificultades de la generalidad. Para los verdaderos génios, pocos en verdad, quienes sin esfuerzo comprenden los secretos de la ciencia y penetran en sus profundos arcanos, para los que al abrigo de la libertad de Enseñanza, especulan con la ciencia y solo desean

ingreso de alumnos y movimiento para terminar las carreras sin obstáculos de ningun género, la investidura de un grado debe ser una cosa de poca importancia, ó tal vez una ceremonia oficiosa que á nada conduce y llega hasta la inconveniencia ó el ridículo; empero para el jóven pundonoroso, para el alumno aplicado que despues de largos afanes y no pocos sinsabores llega al término suspirado de recibir la investidura académica, es, á no dudarlo, un acto solemne que todos desean con afan, que reciben en medio de sollozos de júbilo, y corona de inefable alegría los sacrificios de la familia.

Muy fácil será demostrar que, concluida una carrera y probadas todas las asignaturas por medio de un exámen en la forma que llevamos indicada, el alumno debería recibir el título que le autorizara para el libre ejercicio de ella. Mas el grado académico entraña en sí otro pensamiento mas elevado, pues á la par que señala el límite de la carrera para que el alumno adquiera una representacion social que le reviste de dignidad y consideracion, es, á no dudarlo, un poderoso móvil para hacer que los jóvenes se consagren con entusiasmo al estudio, repasen todas las asignaturas y antes de dejar el augusto templo de Minerva, reciban por manos de sus Maestros la ansiada toga, término final de todos sus afanes y deseos.

Por otra parte, y justo será hablar con el lenguaje de la lealtad y de la franqueza, los grados proporcionan rendimientos importantes que no debe el Estado desprenderse de ellos, porque si con el afan de destruir y descentralizar suprimimos los medios que el Estado tiene para atender á sus obligaciones, que no deja de ser muy atendible la de la pública Enseñanza si ha de elevarse á la altura que la dignidad nacional y la mision del Profesor reclaman, los derechos de los grados vienen á subsanar una buena parte de aquellos aparentes desembolsos.

Las categorías de los grados académicos han sido designadas con los nombres de Bachiller en Ártes, de Bachiller en Facultad, de Licenciado y de Doctor. El grado de Bachiller en Ártes que está destinado para pasar de la segunda Enseñanza á los estudios de ampliacion ó preparatorios, debe considerarse como

un exámen que sirve de satisfaccion á la nueva Facultad que en su seno recibe al neófito. Bajo este punto de vista, el Tribunal ha de constar de cinco Profesores, tres del Instituto y dos de la Facultad de Filosofía y Letras, en el caso que el graduando necesite de los años preparatorios de esta Facultad, ó bien dos Catedráticos de Ciencias, si por el contrario el alumno tiene que ingresar en la de Ciencias. Si esto ofreciera inconvenientes porque el alumno aun no ha decidido la carrera que va á emprender, en este caso un Tribunal misto de Profesores del Instituto y de las dos Facultades de Letras y Ciencias resuelve la dificultad.

Y á fin de evitar reclamaciones, cambios, permutas ó dispensas, el alumno que lo solicitare podria recibir el exequator de Letras y Ciencias, sufriendo al efecto dos actos de exámen en las dos Facultades y en union de la Comision del Instituto.

Mas si aun esto no fuese aceptable, el alumno puede graduarse en el Instituto, teniendo por Jueces los Profesores de él, y sufrir luego un exámen de ingreso por los Catedráticos de cada una de las Facultades de Ciencias ó Filosofía y Letras, segun á la que tenga que efectuar dicho ingreso.

Los ejercicios para este grado deberian ser dos: uno de preguntas sobre las asignaturas de la segunda Enseñanza verificado por todos los Profesores en el espacio de tiempo de 45 á 60 minutos, y toda vez que fuese aprobado pasaria al segundo, el cual consistiria en escribir sobre un tema de tres sacados á la suerte, entre cincuenta colocados en una urna.

El grado de Bachiller en Facultad, que desde muy antiguo servia como de exámen general de las asignaturas teóricas antes de entrar á las prácticas, ha sido últimamente suprimido. Restablecerle de nuevo, podria ser útil para la Enseñanza, que nunca son suficientes los medios elegidos para estimular al estudio á la juventud, tan fácil á distracciones, puerilidades y pasatiempos fútiles.

En su lugar deberia establecerse un exámen general con una denominacion cualquiera, á los alumnos que habiendo probado los estudios preparatorios en las Facultades de Filosofía y Le-

tras y Ciencias, tratasen de entrar á cursar otra Facultad. Un Tribunal de tres Catedráticos de la nueva facultad probaria si el alumno reune la instruccion necesaria; servirian de garantía y de pase para emprender los nuevos estudios.

La Licenciatura debe en verdad comprender en todas las Facultades dos ejercicios: uno teórico ó de reválida y otro puramente práctico. El primero quizá no seria inoportuno colocarle al finalizar los estudios teóricos ó primer período de una Facultad, consistiendo en un exámen de preguntas durante una hora, por un Tribunal formado de cinco Profesores. Esta tentativa serviria para emprender los estudios prácticos. El segundo, al terminar la carrera, podria ser un ejercicio esencialmente práctico, de distinta índole segun la Facultad, y siempre acompañado de un escrito ó memoria, historia ú otro documento escrito que deberia unirse al expediente de grado.

Los estudios que abraza el período para recibir la investidura de Doctor, deben versar sobre las grandes cuestiones, teorías y doctrinas que estén en boga en el mundo científico. Aquí el Profesor no ha de circunscribirse á programa alguno y puede en su clase presentar á la discusion todos los sistemas que crea convenientes sin restriccion y limitacion de ninguna especie.

Terminados los exámenes para los grados que deben efectuarse por los Profesores mismos de la Escuela, y reuniendo el aspirante las demás condiciones legales, podrá optar á la investidura, cuyo acto debe hallarse rodeado de cuantos signos y ceremonias se consideren necesarios para darle todo el brillo y explendor posibles, que bien merece estas consideraciones aquel que tras largos años de estudios y privaciones, llega á obtener el premio de su aplicacion y constancia en el estudio y alcanza la corona de una larga carrera. En todas épocas, el grado de Doctor ha sido muy considerado por la sociedad y por las corporaciones científicas, y justo será tambien que hoy tenga las preeminencias que son propias de las clases mas elevadas y distinguidas de la nacion.

Nada decimos en este momento sobre la libertad de conferir estos grados en todas las Universidades. Ni somos nosotros tam-

poco de aquellos que consideran como un monopolio que ejercia la Universidad de Madrid sobre las de provincia. Si los estudios para el Doctorado son una verdad real y positiva; si personas avezadas á la Enseñanza y de conocida reputacion por sus obras publicadas ó por su notorio saber se encargan de aquella; si la asistencia del Maestro y el discípulo es un hecho real; si, en fin, en el palenque científico de tan elevadas Cátedras se discuten y acrisolan los espinosos al par que sublimes problemas que entrañan las Ciencias todas y permite su discusion por la índole especial y naturaleza de las asignaturas, cuyos oyentes son ya Profesores con un criterio definido y su opinion ya formada: en buen hora que en aquellas Universidades donde se cumple con todas estas prescripciones, se concedan los estudios é investiduras del grado de Doctor.

En todas las Universidades, los Cláustros se han afanado para plantear los estudios del Doctorado, que las Diputaciones han aceptado y puesto bajo su amparo y proteccion, sin que en general, y que nosotros sepamos, consignen en sus presupuestos ni entreguen á los Cláustros respectivos, las cantidades necesarias para tan elevado y trascendental servicio.

No comprendemos que ventajas ha de reportar el pais y la ciencia de que haya un número considerable de Doctores, ni que beneficios se siguen al Profesorado de su planteamiento en las Universidades; sin embargo, aceptamos de buen grado estas enseñanzas superiores si en conciencia se dan como exige y reclama la importancia del objeto á que se dedican.

En todos los ejercicios de grados pueden y deben actuar los Catedráticos de las respectivas Facultades, en Tribunales de á cinco, nombrados por el Decano y estableciendo un turno rigoroso.

El alumno suspenso en alguno de los ejercicios generales establecidos, como son en los grados, en los de pase del año preparatorio á la Facultad ó en las tentativas, cuyos actos están á cargo de los Catedráticos respectivos de cada Facultad, no podrán presentarse de nuevo sin que hayan pasado tres meses.

Comenzaremos, Excmo. Sr., por exponer las asignaturas que

á nuestro juicio han de componer la segunda Enseñanza y la forma como deben distribuirse. Segun los principios que levemente dejamos sentados, han de figurar en ella todos aquellos conocimientos que de un modo elemental constituyen la educacion esmerada de un jóven. Sin embargo, deben estar de tal manera coordinados, que á la vez puedan ser útiles á los que desean seguir una carrera académica y convenientes para aquellos que solo buscan la instruccion necesaria á fin de consagrarse á un oficio ó á un arte. Además, como todos los Institutos oficiales se hallan instalados en las capitales de provincia, en ellos pueden tambien plantearse ciertos conocimientos de aplicacion para artesanos y menestrales.

Bien comprendo que tal distribucion y enlace es bien difícil, si se han de llenar todas estas condiciones; empero un meditado estudio, la práctica de todos los dias y la constancia en su aplicacion, darian á su tiempo los resultados que se apetecen.

Entre las reformas introducidas por la revolucion, es digna de aplauso la que organiza los estudios de la segunda Enseñanza segun el Decreto de 25 de Octubre de 1868, y en verdad allí encontramos cuantos datos y elementos necesitamos para darle la forma que hace muchos años tenemos concebida.

Dos métodos se proponen, en los cuales, el uno carece de los estudios del Latin, cuyo conocimiento no se exige para ingresar en las Facultades de Ciencias, Farmacia y Medicina.

Segun nuestra opinion pueden muy bien agruparse los estudios elementales propios de la segunda Enseñanza, donde figure tambien el latin, que indudablemente tendrá que necesitar el hombre de la Ciencia, el Médico ó el Farmacéutico.

Formando seis grupos con las asignaturas de la segunda Enseñanza, probados los cuales el alumno puede aspirar al grado de Bachiller en Artes, y dejando otros dos grupos para el estudio á voluntad del alumno y segun sus aspiraciones, ocupacion ó carrera se habrian, por ahora, satisfecho las exigencias y las necesidades actuales, dentro del principio de libertad de Enseñanza.

En este concepto creemos que las asignaturas de la segunda

Enseñanza pueden agruparse en el órden y modo siguiente:

PRIMER GRUPO.

Gramática castellana, con extension.
Gramática latina, primer curso.
Aritmética, hasta las razones y proporciones, regla conjunta, cambios, etc., etc.

SEGUNDO GRUPO.

Gramática latina, segundo curso.
Nociones de Geografía.
Nociones de Historia universal.

TERCER GRUPO.

Retórica y poética.
Historia de España.
Primer curso de Matemáticas, Álgebra y elementos de Geometría.

CUARTO GRUPO.

Segundo curso de Matemáticas, hasta la Trigonometría esférica.
Fisiología é Higiene.
Nociones de Economía política y Derecho civil español.

QUINTO GRUPO.

Nociones de Física experimental y Química.
Lógica, Psicología y Filosofía moral.
Nociones elementales de Derecho político, administrativo y penal.

SEXTO GRUPO.

Nociones de Historia natural en sus tres reinos.
Cosmología.
Elementos de Agricultura, Industria fabril y manufacturas.

Como asignaturas voluntarias no necesarias al grado de Bachiller, deberia en los Institutos establecerse las Cátedras siguientes:

SÉTIMO GRUPO.

Principios del Arte y su historia en España.
Principios de Comercio, Legislacion mercantil y Teneduría de libros.
Principios de Literatura con un resúmen de la Literatura española.

OCTAVO GRUPO.

Gimnasia y dibujo.
Francés é Italiano.
Aleman ó Inglés.

Nos parece haber indicado que no somos partidarios de las lecciones alternas, y creemos que todas las asignaturas han de ser de leccion diaria.

Penetramos ya en el arreglo de las Facultades: la de Filosofía y Letras, que es la primera en el órden generalmente establecido, nos parece que debe estar formada, hasta optar al grado de Licenciado, de las asignaturas siguientes, divididas en seis grupos, á saber:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.
Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lexicología.
Literatura clásica latina.
Lengua hebrea.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega.
Historia universal.
Lengua árabe.

CUARTO GRUPO.

Metafísica y Estética.
Historia de la Filosofía.
Estudios críticos sobre los Autores griegos.

QUINTO GRUPO.

Historia crítica y filosófica de España.
Teodicea ó Teología racional.
Arqueología y Numismática.

SEXTO GRUPO.

Prosistas españoles.
Poetas españoles.
Teatro español, su orígen é historia.

PARA EL DOCTORADO.

Filosofía, orígen é historia de las lenguas.
Dialectos españoles, su historia.
Filosofía de la naturaleza y Antropología.

La Facultad de Ciencias, prescindiendo por innecesaria de la subdivision de exactas, físicas y naturales, puede asimismo constar de diez y ocho asignaturas, divididas en seis grupos, bajo la distribucion que sigue:

PRIMER GRUPO.

Aritmética con toda extension y Álgebra, hasta las ecuaciones de segundo grado.
Física experimental.
Botánica.

SEGUNDO GRUPO.

Complemento de Álgebra y Geometría, hasta la Trigonometría esférica.
Química inorgánica.
Zoologia, vertebrados é invertebrados.

TERCER GRUPO.

Segundo curso de Matemáticas; Geometría analítica de dos y tres dimensiones.
Química orgánica.
Geología, Mineralogía y Geognosia.

CUARTO GRUPO.

Cosmología.
Cálculo diferencial é integral.
Tratado de dinamias ó fluidos imponderados y sus aplicaciones.

QUINTO GRUPO.

Mecánica racional y Geodesia.

Organografía y Fisiología vegetal.
Anatomía comparada y Palenteología.

SEXTO GRUPO.

Análisis, Química y sofisticaciones en los artículos del Comercio.

Geografía Física, Botánica y Zoológica.

Geometría descriptiva.

PARA EL GRADO DE DOCTOR.

Historia de las Ciencias exactas, físicas y naturales.

Física matemática.

Astronomía física.

Para ingresar en la facultad de Farmacia, se deberá sufrir un exámen ante los tres profesores de ella, de las asignaturas siguientes, que se habrán estudiado y probado en la facultad de Ciencias.

Aritmética y nociones de Álgebra.

Complemento de Álgebra y Geometría hasta la Trigonometría esférica.

Botánica.

Física experimental.

Química inorgánica.

Zoología, vertebrados é invertebrados.

Química orgánica.

Geología, Geognosia y Mineralogía.

Geografía Física, Botánica y Zoológica.

Análisis químico y sofisticaciones.

Organografía y Fisiología vegetal.

Anatomía comparada y palenteología.

Con estas doce asignaturas se compondrán cuatro grupos, que el alumno estudiará en el órden marcado, no pudiendo pasar al segundo sin haber probado el primero y así sucesivamente.

Aprobado por el Tribunal censor en el exámen de reválida, pasará á los ejercicios prácticos, que cada uno se considerará como un grupo, en la forma que sigue:

1.° Ejercicios prácticos y clasificacion de objetos farmacéuticos y medicinales.

2.° Práctica de las operaciones de Química inorgánica y orgánica.

3.° Práctica de operaciones farmacéuticas.

Los alumnos invertirán tres horas diarias en los primeros ejercicios y cuatro en los segundos y terceros. Además deberán presentar un certificado de haber permanecido durante dos años solares, que podrá simultanear en los tres cursos prácticos en una oficina de farmacia, para lo cual al principiar, deberán inscribirse en un registro que al efecto llevará la Secretaría general. Esta inscripcion será grátis.

Para el doctorado en Farmacia se pueden estudiar las asignaturas que siguen:

Historia de la Química y de la Farmacia.

Hidrología general y especial de España: análisis de las aguas minerales.

Historia del hombre, su desarrollo y relacion con los demás séres.

Los profesores de Farmacia, se incorporarán á la facultad de Ciencias.

Para ingresar en la facultad de Medicina, se necesitan estudiar en la de Ciencias, las siguientes asignaturas:

Aritmética y nociones de Álgebra.
Física experimental.
Química inorgánica.
Química orgánica.
Botánica, Mineralogía y Zoología.

Las tres primeras, que se considerarán como un grupo, son indispensables para el ingreso en la facultad de Medicina, y las otras pueden simultanearse durante los tres primeros grupos de dicha facultad, á no ser que el alumno prefiera continuar su

estudio, en cuyo caso constituirán un segundo grupo, toda vez que haya probado el primero.

Las asignaturas de la facultad de Medicina, pueden distribuirse en los seis grupos que siguen:

PRIMER GRUPO.

Primer curso de Anatomía.
Ejercicios de diseccion.
Osteología.

SEGUNDO GRUPO.

Segundo curso de Anatomía.
Fisiología é Higiene privada.
Patología general, Anatomía patológica y Clínica general.

TERCER GRUPO.

Terapéutica, materia médica y arte de recetar.
Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes.
Patología externa ó quirúrgica.

CUARTO GRUPO.

Patología médica.
Patología química é higiene pública.
Obstetricia y enfermedades de la mujer y de los niños.

QUINTO GRUPO.

Primer curso de Clínica médica.
Primer curso de Clínica quirúrgica.
Clínica de partos y enfermedades propias del sexo.

SEXTO GRUPO.

Segundo curso de Clínica médica.
Segundo curso de Clínica quirúrgica.
Medicina legal y Toxicología.

Los estudios del Doctorado en la Facultad de Medicina, deberian comprender las asignaturas de

Análisis químico, y sofisticaciones con aplicacion á la Medicina. Cuestiones filosóficas de higiene pública en cuanto se relaciona con el Estado.

Historia crítica y filosófica de la medicina.

Juicio crítico de las diferentes escuelas médicas.

Para el ingreso en la Facultad de Derecho, nos parecen muy convenientes las asignaturas siguientes, que deberán estudiarse en la Facultad de Filosofía y Letras.

Lengua griega.
Principios generales de Literatura española.
Literatura clásica latina.
Historia universal.
Teodicea ó Teología racional.
Prosistas españoles.

Además de estas asignaturas, quizá no seria inoportuno hacer que durante el estudio de los dos grupos primeros de la Facultad de Derecho, los alumnos simultanearan el curso de Aritmética que se señala en la Facultad de Ciencias, porque hemos aprendido que muchos carecen de los conocimientos de Aritmética necesarios para que un letrado intervenga en ciertas operaciones á que está llamado como jurisconsulto.

La Facultad de Derecho debe constar de las asignaturas que siguen, distribuidas en seis grupos, á saber:

PRIMER GRUPO.

Elementos de Economía política y Estadística.

Introduccion al estudio del Derecho, hasta el tratado de testamentos, segun el órden de Justiniano.

Nociones de la filosofía del Derecho.

SEGUNDO GRUPO.

Elementos de Derecho romano, desde el tratado de testamentos en adelante.

Elementos de Derecho mercantil y penal.

Instituciones de Derecho canónico.

TERCER GRUPO.

Historia y elementos de Derecho civil, comun y foral.

Elementos de Derecho político y administrativo español.

Disciplina general de la Iglesia y particular de España.

CUARTO GRUPO.

Instituciones de Hacienda pública.

Derecho mercantil de los principales estados con quien España tiene relaciones comerciales, y legislacion de Aduanas.

Ampliacion del Derecho civil y códigos españoles.

QUINTO GRUPO.

Derecho político de los principales estados de Europa.

Ampliacion de la filosofía del Derecho y derecho internacional.

Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.

SEXTO GRUPO.

Teoría y práctica de los procedimientos judiciales.

Práctica forense, civil y mercantil.

Práctica forense criminal.

El Doctorado en la Facultad de Derecho, podria abrazar los estudios siguientes:

Legislacion comparada.

Historia crítico-filosófica de las distintas legislaciones que han imperado en los diferentes estados españoles.

Historia y exámen crítico de los principales tratados de España con otras potencias.

Las asignaturas para el Notariado tambien deben modificarse y ponerse en armonía con las de la Facultad de Derecho.

Organizadas, Excmo. Sr., todas las facultades de esta manera ú otra análoga, pero siempre bajo el criterio de grupos de á tres asignaturas cada uno é igual en número para todas las facultades, á fin de que una no sea mas fácil que la otra, ni la aventajase en tiempo y desembolsos, la cuestion de exámen queda reducida á buscar un medio que dé al Jurado seguridad individual, de donde ha de partir la justicia, la independencia, la dignidad y hasta el acierto en las calificaciones.

Ya hemos indicado un pensamiento que, hace muchos años bulle en nuestra mente y que calificamos de diabólico y atrevido. Sin embargo, lo presentamos á la consideracion de la Superioridad, tal cual le concebimos, por si despierta alguna idea que mejore nuestro deplorable estado.

Aceptados los tribunales de exámen formados de tres profesores por cada facultad, el Gobierno podria llamar á los profesores oficiales que desearan optar á ser Jueces, para que lo solicitaran en un tiempo dado.

Arregladas las solicitudes por facultades, y luego en cada facultad por analogía de asignaturas, se podrian sortear los catedráticos que debian ser examinadores en todo aquel año.

Y para aclarar esta idea, tomaré por ejemplo la facultad de Ciencias, en la que deberian sortearse por separado todos los profesores de las diversas ramas de Historia natural, formando un grupo los de Química y Física y los de Matemáticas, en sus diversas acepciones. De suerte, que en cada tribunal hubiere un matemático, un físico-químico y un naturalista.

Si el número de solicitudes no fuese bastante, entonces el sorteo se verificaria entre los de todas las Universidades, siendo este servicio obligatorio.

Dos tribunales de tres profesores cada uno en las facultades de Derecho y Medicina; un tribunal para Farmacia; otro para Ciencias y otro para Filosofía y Letras, serian bastantes para

evacuar este servicio en los diez meses no interrumpidos consagrados al exámen.

Estos cargos deberian ser retribuidos de un modo decoroso, y el catedrático tenia obligacion de atender á su cátedra por medio de un sustituto aceptado por el Claustro y aprobado por el Rector.

El cargo de Juez examinador, solo será para un curso; de modo, que en cada año académico habrá nuevos Jurados de exámen.

Rechazamos en absoluto por innecesarios los jurados extraños, y prohibimos el que vayan á ningun establecimiento de Enseñanza comisiones de exámen de asignaturas, ni para la reválida de grados. El que quiera examinarse ó graduarse, tiene abiertas las puertas de los establecimientos oficiales, siempre que se sujete á las prescripciones en ellos establecidas.

El Presidente del jurado, puestos estos de acuerdo, oficiará al Rector del dia preciso en que se hallará en la Universidad, para que los alumnos soliciten exámen con la debida anticipacion.

Los expedientes de exámen pasarán con el expediente general instruido en cada facultad al Presidente del Tribunal, y el dia anunciado se instalará este principiando los ejercicios por asignaturas en la forma establecida, y su duracion será atendido al número de solicitantes.

Cada jurado llevará un registro particular suyo, y además una papeleta en que anotará el nombre del examinado, las lecciones que hubiese sacado á la suerte y las que eligiera y la censura que le merezca por las contestaciones que haya dado á las preguntas. Esta papeleta con la que ha presentado el interesado al tribunal, forman parte del expediente de exámen.

El acto por escrito se hará sacando el alumno tres lecciones, eligiendo una y escribiendo acerca del contenido de ella lo que tenga por conveniente. Este escrito estará firmado por el interesado y calificado por el Tribunal, formará el complemento del expediente de aquel alumno. Todas estas calificaciones estarán firmadas por los Jurados del Tribunal.

Concluidos los ejercicios de un dia, se hará la conveniente

clasificacion, teniendo en cuenta lo que resulta de los ejercicios.

El Tribunal levantará acta anotando el nombre del alumno y su calificacion, cerrando dicha acta en la forma y manera que se practica hoy dia en la Universidad de Granada.

El acta y los expedientes de exámenes individuales cerrados y sellados serán remitidos al Rector.

Terminados los ejercicios, y abonados del fondo de grados las dietas devengadas por el Tribunal, el Rector reunirá la Junta de Decanos, se hará el escrutinio y se publicará en las tablas el resultado definitivo de los exámenes.

Los alumnos aprobados podrán desde luego inscribirse en otro grupo de asignaturas.

Los suspensos solo podrán volver á ser examinados cuando se presente otro tribunal de exámen, lo cual nunca excederá de cuatro meses. Si la suspension fuese de una sola asignatura podrá el alumno matricularse al grupo inmediato, pero no entrará á exámen sin haberla probado.

El Catedrático de la asignatura podrá ser Jurado del Tribunal, en cuyo caso percibirá los mismos derechos que los Jueces por los dias que estuviese ocupado.

El alumno solo podrá inscribirse en un solo grupo, para lo que abonará 75 pesetas. Si fuere suspenso en dos asignaturas abonará la mitad de los derechos de inscripcion, y si en una, 15 pesetas; pero los derechos de exámen en todos los casos se pagarán por completo.

El alumno que hubiese tomado papeleta de exámen y no se presente cuando fuere llamado, perderá los derechos sea cual fuere la causa. Las solicitudes que se hagan á la Superioridad en este sentido no se les dará curso y serán denegadas las que se hagan á los Rectores

Toda persona que solicitare exámen no estando matriculada, será admitida abonando los derechos correspondientes de matrícula y exámen.

El exámen que se haga fuera del órden académico establecido en cada Facultad ó Instituto, por asignaturas sueltas, no ten-

drá valor oficial; es, pues, indispensable que se verifique siguiendo los grupos de asignaturas segun estan marcadas.

Para los Institutos habrá dos Comisiones para la Seccion de Letras, y dos para la de Ciencias, las cuales se ajustarán á las reglas establecidas para las Facultades.

La inscripcion de un grupo en el Instituto costará 40 pesetas; dos asignaturas suspensas 20 pesetas y 10 cuando sea de solo una.

Comprendo que en los meses de Noviembre y Diciembre habrá pocos alumnos que se presenten á exámen. Sin embargo, es muy posible que los haya, puesto que el mes de Setiembre no ha de bástar para que los Tribunales actúen en las diez Universidades, lo cual quiere decir que continuarán los ejercicios sin interrupcion.

Además habrá los ejercicios de grados en la forma que hemos dado á conocer, los cuales verificarán en las Universidades los Catedráticos de las respectivas Facultades, constando el Tribunal de cinco para los ejercicios de grado, y tres en las tentativas de Farmacia, Ciencias, Filosofía y Letras, Medicina y Derecho.

El grado de Bachiller en Artes ha de verificarse por un Tribunal misto de Profesores de Instituto y de Facultad de Filosofía y Letras y de Ciencias, á no ser que se acepte una de las indicaciones que antes hicimos.

Vamos á terminar, Excmo. Sr., nuestra pesada y dificultosa tarea. Tal vez nos habremos excedido penetrando en terreno vedado y ofreciendo un proyecto que no se nos pide, pero abrigamos la esperanza de que seremos absueltos, siquiera sea en pro de nuestro buen deseo, y del amor que siempre hemos profesado á la Enseñanza y al Magisterio, en cuya honrosa profesion hemos consagrado las cuatro quintas partes de nuestra existencia.

En resúmen, aceptamos en principio la Libertad de Enseñanza. Aceptamos tambien como axioma la Libertad de enseñar.

Queremos que la primera sea obligatoria, buscando un me-

dio de conciliar los intereses de la sociedad y del Estado con los de la familia: solo un buen método puede conducir á este resultado.

Deseamos que las enseñanzas consagradas á la ilustracion de las clases obreras, agrícolas é industriales, sean gratuitas, prácticas y dadas con gran profusion.

Somos de opinion que la Segunda Enseñanza que se da en los Institutos, ha de ser rudimentaria y elemental, abrazando, en cuanto sea dable, los principios de todos los humanos conocimientos.

Consideramos que los estudios universitarios han de corresponder á un fin social, marcado por la naturaleza misma de la ciencia que representan y de las necesidades del Estado y de la sociedad; y en este concepto deben estar sujetos á un órden lógico y racional, y bajo tal principio han de corresponder á las prescripciones de una ley y un reglamento, que no deben eludir ni desdeñar los Profesores oficiales.

Vemos una necesidad imprescindible que los alumnos que voluntariamente se matriculan, estén sujetos á un régimen académico.

Aceptamos como indispensables los *programas*.

Asimismo, consideramos necesarias las notas de *notable, bueno, regular* y *suspenso*.

Los grados son tambien de alta importancia, y señalan una posicion social literario-científica.

Un primer ejercicio del período teórico habilitará para las asignaturas prácticas y será el primero de los dos de que ha de constar el grado. Este ejercicio le llamo de *reválida*, como se puede llamar de otra manera.

El Tribunal de exámen debe tener toda la seguridad personal é individual, y los Profesores que le componen han de estar garantidos por preceptos legales muy severos, en cuyo caso se tendrá la independencia, la justicia, la moralidad y hasta la dignidad que todos deseamos y echamos de menos.

Finalmente; penas severas á cualquiera que por un pretexto ó motivo cualquiera pretenda ó perturbe el órden de un Esta-

blecimiento de Enseñanza, desde la simple Escuela á la Universidad.

Penas tambien severas á aquel que falte á la decencia y buenas formas que son propias de los hombres que en la sociedad aspiran á representar un papel distinguido.

Enaltecer con la toga y la medalla la noble y santa mision del Catedrático oficial, que ha dado pruebas inequívocas de su ciencia.

Dar prestigio á los actos académicos y á las investiduras, pues si con efecto representan una larga carrera y una série no interrumpida de estudios y de pruebas, deben rodeárseles de cuantos signos y manifestaciones son indispensables para que el indivíduo conozca y aprecie en su justo valor la profesion que va á ejercer, y la sociedad distinga tambien con aprecio á aquel que despues de largos años y no escasos sacrificios, ha alcanzado la honrosa muceta ó la laureada borla.

Es de absoluta necesidad modificar el Decreto de 28 de Mayo último, y rodear á la autoridad académica de prestigio y fuerza moral.

Tales son, Excmo. Sr., las principales bases que en materia de enseñanza pública, y especialmente por lo que respecta á exámenes, sustenta el que por espacio de cuarenta años próximamente, se halla en la distinguida cuan modesta carrera del profesorado oficial.

Dígnese V. E. acoger con su acostumbrada benevolencia este informe, inspirado por la experiencia de todos los dias y por el amor á la ciencia y á la clase á que tengo la honra de pertenecer.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 20 de Enero de 1872.—El Rector, *Dr. Francisco de P. Montells y Nadal.*